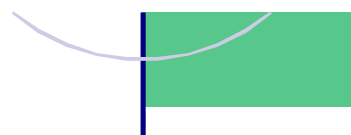


MANDO DE OPERACIONES

Servicio de Cinológico y Remonta



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



CONTRATO DE SUMINISTROS

Objeto contrato:

ADQUISICIÓN DE CABALLOS PARA SERVICIOS DE ORDEN PÚBLICO Y CONTROL DE MASAS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

SERVICIO CINOLÓGICO Y REMONTA

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones técnicas tiene por objeto la Adquisición estimada de 6 caballos de capa alazana, machos, enteros o castrados, entre tres y siete años en el momento de la adquisición, adscritos al Servicio Cinológico y Remonta de la Guardia Civil para la anualidad 2023.

2. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

2.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

2.1.1. CABALLOS PARA SERVICIOS DE ORDEN PÚBLICO Y CONTROL DE MASAS.

RAZAS:

Preferentemente ejemplares de Pura Raza Español, Hispanoárabe, Caballo de Deporte Español, Angloárabe o Lusitano. En el supuesto de ejemplares no registrados, deben ser morfológicamente concordantes con los estándares definidos para las razas descritas.

EDAD:

Entre tres (3) y siete (7) años, ambos inclusive, en el momento de la adquisición.

SEXO:

Caballos machos, enteros o castrados.

Se excluyen las hembras, ya sean enteras o castradas.

CAPA:

Alazana

ALZADA:

Mayor de 163 cm. a la cruz medido con bastón.

MORFOLOGÍA Y CARÁCTER:

Buena presencia, morfológicamente aptos de acuerdo con los estándares raciales requeridos.

Tranquilos, equilibrados y alta resistencia a factores de stress ante estímulos luminosos, acústicos y sensoriales

Se seleccionarán preferentemente ejemplares que muestren una alta adaptabilidad a estímulos externos intensos y exposición a ambientes desfavorables.

No se aceptarán ejemplares que demuestren agresividad manifiesta, así como estereotipias.

RAZAS:

Preferentemente ejemplares de Pura Raza Español, Hispanoárabe o Lusitano. En el supuesto de ejemplares no registrados, deben ser morfológicamente concordantes con los estándares definidos para las razas descritas.

EDAD:

Entre tres (3) y siete (7) años, ambos inclusive, en el momento de la adquisición.

SEXO:

Caballos machos, enteros o castrados.

Se excluyen las hembras, ya sean enteras o castradas.

CAPA:

Alazana

ALZADA:

Mayor de 162 cm. a la cruz medido con bastón.

MORFOLOGÍA Y CARÁCTER:

Buena presencia, morfológicamente aptos de acuerdo con los estándares raciales requeridos.

Tranquilos, dóciles y equilibrados. Se seleccionarán preferentemente ejemplares que muestren una mayor predisposición a la sociabilización.

No se aceptarán ejemplares que demuestren agresividad manifiesta, así como estereotipias.

2.2. CONDICIONES DE SALUD

Los animales deberán superar un examen veterinario, para certificar y determinar que el ejemplar reúne los requisitos exigidos, así como que no presentan ninguna de las cláusulas de exclusión que se citan.

Las pruebas descritas en el apartado 2.2.3 y 2.2.5 se llevarán a cabo en las dependencias clínicas veterinarias de la Sección Técnico Veterinaria del SECIR. No obstante, se aceptará la acreditación de las mismas mediante informe clínico veterinario por un Veterinario colegiado competente, expedido en los 30 días anteriores a la presentación del ejemplar para su evaluación y compra.

2.2.1.- Perfecta conformación músculo-esquelética. Corrección absoluta en los aplomos. No se aceptarán ejemplares con lesiones osteoarticulares degenerativas, esparavanes o sobrehuesos.

2.2.2.- Morfológica externa. Se excluirán los animales que presenten alguno de los siguientes defectos:

2.2.2.1.- Pelo quebradizo, falta del mismo, despigmentaciones importantes.

2.2.2.2.- Piel: falta de integridad de la misma, cicatrices que sean debidas a intervenciones quirúrgicas que puedan enmascarar defectos de conformación o padecimientos anteriores que puedan ser recidivas de enfermedades anteriormente pasadas. Cicatrices de quemaduras que estéticamente comprometan el trabajo del animal. Tumores. Enfermedades infecto-contagiosas como tiñas, sarnas, etc.

2.2.2.3.- Ojos. Enucleación (de uno o ambos ojos). Conformación ocular incorrecta (incluida la microftalmia y el buftalmo), falta de reflejo ocular, falta de agudeza visual, cicatrices graves en la córnea que puedan indicar lesiones o úlceras padecidas anteriormente.

2.2.2.4.- Boca. Malformación dentaria, patología dental grave (fístulas), falta de incisivos.

2.2.2.5.- Oído. Conformación inadecuada del pabellón, enfermedades parasitarias, inflamaciones, perforación del tímpano, posible sordera semi o bilateral.

2.2.2.6.- Cascos. Con alteraciones como fractura del saúco, tapa hueca, hormiguillo, grietas en el casco (raza, cuartos o grietas horizontales). Casco con enfermedades crónicas como encastilladura, alteraciones de la forma del casco, ceños por infosura y osificación de los fibrocartílagos laterales. Defectos en la conformación como casco pando, topino, izquierdo o estevado.

2.2.2.7.- Reproductor: no se aceptarán ejemplares que presenten criptorquidia ni monorquidia no accidental. La accidentalidad deberá acreditarse mediante certificado o informe veterinario.

2.2.3.- Análisis de sangre para determinar posibles enfermedades (Babesiosis/Theileriosis, Fiebre del Valle del Nilo)

2.2.3.1.- Fórmula y recuento

2.2.3.2.- Análisis bioquímico de sangre.

2.2.4.- Prueba funcional de locomoción. Aquellos ejemplares que se oferten con un grado de doma adecuado, incluirán en esta prueba su equipamiento y monta por parte de un jinete cualificado destinado en el Grupo de Caballería de la Guardia Civil

2.2.5.- Prueba cardio-respiratoria. Se excluirán los ejemplares que presenten signos de arritmia cardíaca, hemiplejia laríngea o lesiones pulmonares.

3. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS BIENES

Tras la entrega de los caballos, estos permanecerán por un plazo máximo de veintinueve días en el Grupo de Caballería de la Guardia Civil, donde se realizarán las pruebas necesarias para comprobar que los caballos cumplen con las características exigidas en este Pliego. Si alguno de los caballos no cumpliera las características, junto con un informe motivado de las causas de la exclusión, se devolverá al adjudicatario para que sea sustituido por otro que cumpla con las características exigidas. Se rechazarán los caballos que durante el periodo de observación de veintinueve días se les detecte un vicio oculto en las características funcionales descritas en este PPT.

Como norma general serán rechazados los caballos que presenten:

- Mal comportamiento en el box (rechazo a cualquier tipo de manejo).
- Tiro o conductas ansiosas en el box.
- Cocear, morder o cualquier tipo de agresión a los cuidadores.
- Animales indómitos en la monta.
- Animales que presenten una actitud pasiva en la monta o de difícil doma
- Mal comportamiento en el herraje. Imposibilidad de coger manos o pies
- Animales que por su carácter indómito los especialistas consideren que no pueden ser utilizados en las misiones del Grupo de Caballería.

Este plazo puede verse aumentado hasta veinte días más en el caso de que los análisis veterinarios detecten alguna enfermedad invalidante para el trabajo.

Durante el tiempo en que los animales permanezcan en el Grupo de Caballería de la Guardia Civil, en el periodo de observación, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, si durante ese tiempo se produjera la muerte de algún animal, correrá por cuenta del adjudicatario la sustitución del mismo.

4. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

No procede.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro de los productos deberá realizarse en un plazo máximo de TREINTA días (30), a partir del día 15 de octubre de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuese posterior, que se entregará de lunes a viernes en dependencias del Grupo de Caballería de la Guardia Civil sito en la localidad de Valdemoro (Madrid), en horario de 08:00 horas a 13:00 horas, debiendo guardar y respetar las medidas de seguridad por la instalación.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el trabajo de descarga del vehículo de transporte, así como el traslado a las cuadras que el responsable de la recepción le determine.

El transportista o responsable designado por el adjudicatario tendrá que entregar el género y el albarán valorado, al responsable de la recepción anteriormente mencionado, el cual le certificara la conformidad de la recepción o le notificara aquellos aspectos que deban ser subsanados, quedando pendiente la conformidad hasta que estos queden resueltos de forma satisfactoria en tiempo y forma.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días a partir del día 01 de noviembre de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuese posterior.

Conforme:
EL JEFE DEL SERVICIO
CINOLÓGICO Y REMONTA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE